

GOBIERNO DE CHILE

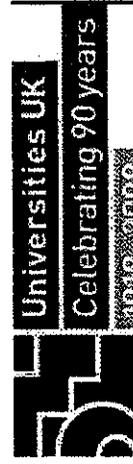
**Memorándum de Entendimiento sobre
Cooperación para el Desarrollo de Capital
Humano**

entre

El Gobierno de la República de Chile

y

Universities UK



GOBIERNO DE CHILE

ASPECTOS GENERALES

Universities UK es la principal organización y entidad representativa del sector de la Educación Superior en el Reino Unido. Universities UK fue fundada en 1918 y sus miembros son las máximas autoridades de cada institución con facultad legal para conferir el primer grado académico o grados superiores. Universities UK es una sociedad benéfica de responsabilidad limitada.

El Gobierno de la República de Chile, representado por el Ministro de Relaciones Exteriores, don Alejandro Foxley, será responsable de la implementación de este Memorándum en conformidad con las políticas de Desarrollo de Capital Humano del Sistema Bicentenario BECAS CHILE establecidas por el Comité de Ministros -Ministro de Hacienda, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Educación, Ministro de Economía y Ministro de Planificación.

El Gobierno de la República de Chile y Universities UK (en adelante, denominados las Partes) desean mejorar la cooperación entre ambos países en el marco del Sistema Bicentenario BECAS Chile, con el propósito de promover la educación superior en los dos países.

Considerando los lazos de amistad y las excelentes relaciones bilaterales,

Reconociendo la relación de larga data entre el Gobierno de Chile y el Gobierno del Reino Unido, y la necesidad de fortalecer la cooperación conforme a las políticas de becas y desarrollo de capital humano del Sistema Bicentenario BECAS CHILE,

Las partes convienen en lo siguiente:

I. PROPÓSITO

- 1.1 En conformidad con este Memorándum, las Partes acuerdan promover la cooperación y trabajar en conjunto a fin de incrementar el acceso de los estudiantes chilenos a programas de maestrías, doctorados, internados y posdoctorados en universidades del Reino Unido.
- 1.2 Se invita a las universidades del Reino Unido a negociar convenios individuales con Sistema Bicentenario BECAS CHILE a través de sus representantes en el Reino Unido. [Estos convenios individuales serán incluidos en un Registro de Convenios]. Universities UK actuará como entidad de apoyo.
- 1.3 Todas las instituciones miembros de Universities UK serán consideradas participantes del programa de actividades de cooperación.

II. ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

2.1 Las partes cooperarán en lo concerniente a becas e intercambio en las siguientes áreas de estudios y capacitación:

- Doctorados (tres / cuatro años).
- Maestrías (un año).
- Internados de posgrado y programas de becas de investigación (hasta un año).
- Estudios de posdoctorado y períodos sabáticos (hasta dos años).
- Visitas y capacitación de profesores de inglés (un semestre).

2.2 Las instituciones miembros de Universities UK ofrecerán todas las áreas de estudios disponibles a los becarios chilenos. Las áreas de estudio preferentes para los becarios chilenos incluirán, entre otras, minería, tecnologías costa afuera, agricultura e industria alimentaria, acuicultura y pesca, turismo y servicios relacionados, biotecnología, tecnología de la información y de las comunicaciones, energía, materias ambientales, salud, educación, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.

2.3 Podrán agregarse otras áreas de cooperación mediante consentimiento por escrito de ambas partes.

III. PROGRAMA BECAS CHILE

3.1 El Gobierno de Chile ha creado el Sistema Bicentenario BECAS CHILE a fin de mejorar la calidad de la educación superior. En respuesta al anhelo del Gobierno de Chile de incrementar y promover la igualdad de oportunidades para el acceso de los estudiantes chilenos a programas de posgrado en el Reino Unido, las Partes han establecido un programa de becas denominado "Programa de Cooperación para el Desarrollo de Capital Humano CHILE-UNIVERSITIES UK" (en adelante, el "Programa").

3.2 El Programa enfatizará la necesidad de Chile de fortalecer el desarrollo de capital humano y mejorar el alcance y la calidad de la educación, la investigación científica y tecnológica y la innovación en áreas asociadas a su desarrollo socio-económico.

3.3 Un objetivo del Programa es otorgar hasta 300 becas cada año a estudiantes chilenos a fin de que realicen estudios o investigaciones en el Reino Unido.

3.4 En el marco del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, el Gobierno de Chile:

- a) Determinará anualmente, en colaboración con el Comité de Gestión, y luego del proceso de selección de becarios, el número de becas que otorgará para estudiar en el Reino Unido durante el año académico siguiente.
- b) Solventará los gastos de vida de los becarios y/o sus cargas familiares mientras estén matriculados en el Reino Unido, durante el período de duración de sus programas de estudios (véase 2.1)



- c) Financiará la matrícula y aranceles de estudios de los becarios.
- d) Otorgará a cada becario y/o sus cargas familiares pasaje aéreo de ida y vuelta (en clase económica) desde Chile hasta el correspondiente lugar de destino en el Reino Unido.
- e) Financiará cursos de inglés en Chile para los becarios que no cumplan los requisitos de idioma exigidos para admisión por la correspondiente universidad del Reino Unido.
- f) Otorgará hasta por seis meses asignaciones para gastos de vida a los becarios que no cumplan los requisitos de idioma exigidos para admisión por la correspondiente universidad del Reino Unido y que requieran cursos de inglés con jornada completa en el Reino Unido.
- g) Solventará aquellos gastos adicionales de los becarios y/o sus cargas familiares que el Gobierno de Chile pudiera considerar necesarios.

3.5 Universities UK, en estrecha asociación con el Consejo Británico en Chile,

- a) determinará anualmente el número de vacantes que otorgará durante el año académico siguiente, en colaboración con el Sistema Bicentenario BECAS CHILE, luego del proceso de selección a través de CONICYT y conforme a un sistema de postulación basado en los méritos;
- b) con el apoyo del Consejo Británico en Chile y en conformidad con las leyes y reglamentos del Reino Unido, facilitará la tramitación de permisos/visas de estudio, válidas por el período de duración del programa de estudios, para el ingreso de los participantes y sus cargas familiares al Reino Unido.
- c) Asesorará al Gobierno de Chile con respecto a los niveles mínimos de gastos de vida en cada ciudad;
- d) a través del Consejo Británico en Chile, entregará a los participantes la orientación necesaria para que presenten sus postulaciones ante las universidades del Reino Unido convenientes para las necesidades de cada participante;
- e) divulgará, entre sus instituciones miembros, información sobre las intenciones del Sistema Bicentenario BECAS CHILE de negociar con dichas entidades paquetes de financiamiento (cuyos detalles estarán contenidos en convenios anexos individuales con universidades del Reino Unido).

IV. IMPLEMENTACIÓN

- 4.1 Las Partes implementarán este Memorándum de Entendimiento a través de un Comité de Gestión que se reunirá periódicamente a fin de servir como organismo asesor y evaluar el cumplimiento de este Convenio.

4.2 Los miembros del Comité de Gestión serán designados por las Partes; no obstante dicho Comité estará constituido como mínimo por un representante del Ministro de Educación de Chile, un representante de Universities UK, el Secretario Ejecutivo del Sistema Bicentenario BECAS CHILE; un representante de CONICYT, la institución chilena responsable del otorgamiento de becas; un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el Embajador de Chile en el Reino Unido (si las reuniones se celebran en el Reino Unido), y el Director del Consejo Británico en Chile.

4.3 Las reuniones del Comité de Gestión se celebrarán en el Reino Unido o en Chile, según lo convenido por las Partes.

4.4 Universities UK, a través del Consejo Británico en Chile, respaldará la implementación de este Convenio conforme se indica a continuación:

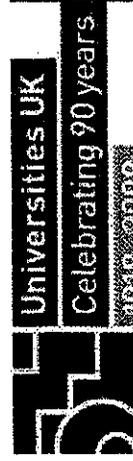
- Contribuirá a la identificación de programas de acuerdo con las necesidades chilenas.
- Divulgará las actividades de marketing en apoyo del programa.
- Respaldará al Consejo Británico en Chile en la prestación de servicios para el proceso de postulación, tramitación de postulaciones, selección, admisión y matrícula.
- Suministrará información sobre solicitud de visa y datos informativos previos a la partida.
- Actuará como enlace con el Ministerio de Educación, Sistema Becas Chile y CONICYT.

V. GENERALIDADES

5.1 Este Memorándum de Entendimiento tendrá una vigencia de cinco años a contar de la fecha de suscripción; luego de su vencimiento, a menos que las partes convinieran en algo distinto, se renovará por otro período de cinco años. Cada una de las Partes podrá terminar este Memorándum de Entendimiento mediante aviso de su intención a la otra Parte con 60 días de anticipación.

5.2 Las enmiendas y modificaciones de este Memorándum de Entendimiento se harán efectivas luego de las consultas entre las Partes y con el consentimiento de ambas. Las enmiendas y modificaciones se harán por escrito.

5.3 Cada Parte deberá solventar sus propios costos de elaboración, suscripción y cumplimiento de los términos de este Memorándum de Entendimiento, incluido cualquier gasto legal o de viaje.



GOBIERNO DE CHILE

5.4 Las obligaciones de cada una de las Partes conforme a este Memorándum estarán supeditadas a la disponibilidad de fondos, recursos y personal pertinente y a las leyes y reglamentos aplicables de cada Parte.

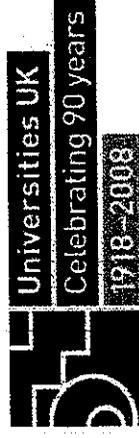
5.5 Todo aviso:

- a) deberá efectuarse por escrito, debidamente firmado por una persona autorizada, y
- b) deberá entregarse por mano o enviarse por correo con franqueo pagado o por fax al domicilio del destinatario, según lo especificado en la cláusula 5.6 siguiente.

5.6 Datos de las partes para envío de avisos:

Sistema Bicentenario BECAS CHILE	UNIVERSITIES UK
Javier González Díaz Chief Executive Officer Teatinos 20, Segundo Piso Santiago Chile	Baroness Warwick Chief Executive Universities UK Woburn House, 20 Tavistock Square London WC1H 9HQ

5.7 Toda controversia derivada de la interpretación o implementación de este Convenio será resuelta en términos amigables y de manera expedita mediante consultas o negociación entre las Partes o en otra forma en que pudiera decidirse mutuamente.



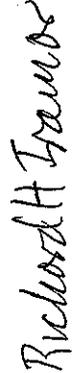
GOBIERNO DE CHILE

Este Memorándum de Entendimiento se suscribe en Londres con fecha 14 de noviembre de 2008.



Sr. Alejandro Foxley
Ministro de Relaciones Exteriores
República de Chile

14th de noviembre de 2008



Prof Richard Trainor
Presidente
Universities UK

14th de Noviembre de 2008